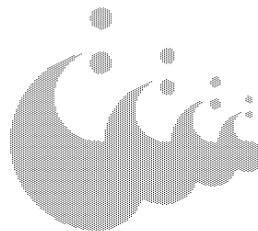




Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon

Presidencia:

CIANO, Ariel

Secretaría:

DICÁNDILO, María Eugenia

Subsecretaría:

PÉREZ, Claudia Edith (a/c)

Concejales Presentes:

ABAD, Maximiliano
 ABUD, Eduardo Pedro
 AIELLO, Carlos
 ALCOLEA, Hernán Eduardo
 AMENÁBAR, Marcela Isabel
 ARROYO, Carlos Fernando
 BERESIARTE, Verónica Jorgelina
 CIANO, Ariel
 CIRESE, Gerardo Federico
 LASERNA, Leandro Cruz Mariano
 LUCCHESI, Mario Alfredo
 MAIORANO, Nicolás
 MARAUDE, Fernando Luis
 MARRERO, Débora Carla Anahí
 MONTI, Diego Fernando
 PALACIOS, Ricardo Federico
 PALUMBO, Daniel Antonio
 RETAMOZA, Pablo Vladimir
 RODRIGUEZ, Mario
 ROSSO, Héctor Aníbal
 VARGAS, Marisa
 WOOLLANDS, Javier

Concejales Ausentes:

BARAGIOLA, Vilma Rosana
 SAÉNZ SARALEGUI, Guillermo Raúl

Mayores Contribuyentes Presentes:

AGUSTINELLI, Silvia Adriana
 ALZA, José Luis
 BONFIGLIO, Francisca
 BRUZZONE, Juan Bernardo
 BUSCHINI, Hernán
 BUZZURRO, Carmela
 DE DONATO, Luis
 DERAMO, María Ana
 FLORIO, Carlos
 FRANCO, Hugo
 GUERRERO, María Cristina
 JESÚS, Vanina
 MARTÍN, Ricardo

MARTINEZ, Enrique
 MISSINO, Gabriel
 MORENO, Norma
 PRADA, Alberto
 RODRÍGUEZ, Carlos
 ROSSI, Silvina
 THIBAUD, Jorge
 TORRES, Antonio

Mayores Contribuyentes ausentes:

GATIUS, Mirta Graciela
 MORITAN, Ignacio

Actas de Sesiones



PERIODO 96°

- 26° Reunión -

**- 5° Asamblea de Concejales y
Mayores Contribuyentes -**

Mar del Plata, 22 de diciembre de 2011

|
SUMARIO

1. Apertura de la sesión
2. Himno Nacional Argentino
3. Decreto N° 1485
4. Decreto de convocatoria

Ordenanzas Preparatorias

5. Convalidando convenio de préstamo suscripto con la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución del “Proyecto Central de Control de Tránsito y Monitoreo de Seguridad Urbana”. (expte 1658-D-11)
6. Aprobando el Reglamento para la autorización de Espectáculos y/o Diversión Pública en el ámbito del Partido de Gral. Pueyrredon. (expte 2109-D-11)
7. Nominación y firmantes del acta

- 1 -

APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil once, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 12:00, dice el

Sr. Presidente: Con la presencia de veintidós señores concejales y veintiún señores Mayores Contribuyentes se da inicio a la Asamblea de Concejales y Mayores contribuyentes Convocada para el día de la fecha.

- 2 -

HIMNO NACIONAL ARGENTINO

Sr. Presidente: Invito a los presentes a entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino.

-Los presentes se ponen de pie y entonan las estrofas el himno nacional

- 3 -

DECRETO N° 1485

Sr. Presidente: Seguidamente los invito a ver el video “Historias de Abuelas - La identidad no se impone”, trabajo realizado por el personal del Teatro Auditorium, Centro Provincial de las Artes.

-Seguidamente, se proyecta el video mencionado.

- 4 -

DECRETO DE CONVOCATORIA

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria.

Sra. Secretaria: (Lee) “Decreto N° 317. Visto el expediente 1658-D-11 por el cual tramita la convalidación del préstamo suscripto con la provincia de Buenos Aires, para la ejecución del proyecto Central de Control de Tránsito y Monitoreo de Seguridad Urbana y el expediente 2109-D-11 referente a la aprobación del Reglamento para la Autorización de Espectáculos Públicos y/o de diversión pública, en el ámbito del Partido de General Pueyrredon y considerando que el Honorable Concejo Deliberante ha aprobado las Ordenanzas Preparatorias con fecha 14 de julio de 2011 y 5 de diciembre de 2011 respectivamente. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 98° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dichas Ordenanzas Preparatorias deben ser consideradas en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes citada a dichos efectos. Por ello, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante decreta: Artículo 1°: Cítese a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes para el día 22 de diciembre de 2011 a las 11 hs. a efectos de considerar el siguiente orden del día: Expediente 1658-D-11: Convalidando convenio de préstamo suscripto con la provincia de Buenos Aires para la ejecución del proyecto Central de Control de Tránsito y Monitoreo de Seguridad Urbana. 2109-D-11: Aprobando el Reglamento para la Autorización de Espectáculos y/o diversión pública en el ámbito del Partido de General Pueyrredon. Artículo 2°: Comuníquese bajo constancia con tal transcripción del presente Decreto adjuntándose copia de las Ordenanzas Preparatorias. Firmado: Ariel Ciano, Presidente del HCD; María Eugenia Dicándilo, Secretaria del HCD”

ORDENANZAS PREPARATORIAS

- 5 -

**CONVALIDANDO CONVENIO SUSCRITO CON LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, PARA LA EJECUCION**

**DEL PROYECTO CENTRAL DE CONTROL DE TRANSITO Y
MONITOREO DE SEGURIDAD URBANA
(expte. 1658-D-11)**

Sr. Presidente: Concejal Maiorano tiene el uso de la palabra.

Sr. Maiorano: Gracias señor Presidente, este bloque va a votar en forma negativa como se argumentara oportunamente cuando se trató en el mes de julio creo, no solo por las condiciones financieras del crédito, sino también porque consideramos que un municipio que hoy en día está presentando un Presupuesto con \$1.800.000.000.- tenga que endeudarse para poder gastar \$5.000.000.- la verdad que nos está demostrando que hay serias falencias en la administración. Es por eso señor Presidente que vamos a votar en forma negativa.

Sr. Presidente: Concejal Laserna tiene el uso de la palabra.

Sr. Laserna: Sí señor Presidente, el bloque de Acción Marplatense va a votar favorablemente este expediente, en realidad por los mismos argumentos que mencionaba el concejal Maiorano que hemos podido en 4 años aumentar el Presupuesto Municipal de \$400.000.000.- y pico a casi \$2.000.000.000.- evidencia esta conducta en la administración que lleva adelante el Ejecutivo Municipal que este crédito de \$5.000.000.- a una tasa fija anual del 9,75% evidencia una sana administración y por supuesto un crédito obtenido a una tasa muy inferior a los valores del mercado que actualmente se pueden ver en los distintos bancos que operan en nuestro país. Por ahora nada más.

Sr. Presidente: Concejal Retamoza tiene el uso de la palabra.

Sr. Retamoza: Señor Presidente, primero manteniendo una coherencia de nuestro bloque, anteriormente con la compañera Beresiarte. Nuestro bloque no va a acompañar el pedido de este crédito, porque aparte nosotros consideramos que tenemos o que habría que discutir algunas cuestiones de fondo con respecto a esto. En el año 2009 se votó la emergencia en materia de seguridad en el cual al Ejecutivo se le daba plenos derechos y se le giró fondos del gobierno nacional para hacer frente a una serie de cuestiones que al mes de septiembre de 2011, cuando se reunió la comisión de monitoreo de convenio del Foro Municipal de Seguridad en la cual plantea que no se ha cumplido con los puntos en el cual se habían planteado inicialmente para el destino de estos recursos que tienen que ver con la instalación de 400 cámaras, 125 patrulleros, 285 efectivos, un centro de operaciones municipal, colocación y monitoreo de GPSs en 125 patrulleros y mantenimiento, reparación y provisión de combustible. En función de esto creemos que ya se había girado el monto necesario como para poder hacer frente a la instalación de estas cámaras, que inicialmente tenían un valor y que con ese dinero se iban a comprar una equis cantidad de cámaras y que sorpresivamente por el mismo dinero se podía duplicar esa cantidad de cámaras, sorpresivamente por el valor que implicaba cada cámara. Se nos adjuntó una orden de planificación del Departamento de Ingeniería de Tránsito, en la cual solamente en tres párrafos menciona el Centro de Control de Monitoreo para Tránsito y Seguridad y yo diría que en un 98% habla del control de tránsito. Acá nosotros lo que queremos plantear es que no solamente como planteó el concejal Maiorano, creemos que el municipio con el Presupuesto que está girando está dando prioridad a otras cuestiones y no al tema seguridad que es un tema muy sensible para los marplatenses, sino aparte también lo que queremos plantear y que queremos discutir el tema de fondo, de dónde van a estar instaladas las cámaras, cuál va a ser el control de las imágenes de las mismas, cuál va a ser el tiempo de respuesta de la policía con respecto a las cámaras, si solamente las mismas van a estar filmando o va a haber un dispositivo en el cual la policía rápidamente pueda actuar. Con todas estas dudas que se nos presentan, nos parece que acompañar esta Ordenanza es firmar un cheque en blanco, para lo cual seguimos y creemos que el Ejecutivo sigue sin discutir el tema de fondo y hacerse responsable político del tema de seguridad en la ciudad de Mar del Plata. Nada más.

Sr. Presidente: Concejal Arroyo tiene el uso de la palabra.

Sr. Arroyo: Sí señor Presidente, desde ya adelanto mi voto negativo con respecto a este expediente y lo fundamento. Acá se habla de convalidar un convenio de préstamo para ejecutar un proyecto. El proyecto como ya ha dicho el concejal preopinante, es algo semi desconocido y no ha resuelto temas básicos, creo que debíamos primero determinar el lugar de ubicación de ese centro o lugar de control, tal vez yo no comparto el tema de la seguridad en el sentido que seguridad es todo, también la de tránsito porque un muerto es un muerto siempre lamentablemente, se puede morir de un balazo o con la rueda de un camión pero siempre es un muerto y eso es lo que no queremos y por Dios, queremos que se termine. Pero acá el tema pasa por otro lado, hay situaciones dentro de ese sistema de control que de ninguna manera han sido todavía aclaradas o previstas por lo menos para mi entender o para mi gusto, por ejemplo: yo considero que hacer controles mediante máquinas de fotografía y remitirlos luego a los contribuyentes, al mes, a los dos meses, un acta de infracción, es una manera maravillosa de recaudar y de violar la Constitución al mismo tiempo, porque si se trata no de delitos, de contravenciones y acá hay un problema fundamental de fondo de qué consideramos un delito y qué consideramos una contravención, en el caso de la contravención no tenemos una amplitud de defensa como en el caso de un proceso penal en donde ya la indagatoria es un acto de defensa. Acá no va a haber indagatoria, hay por el contrario, un procedimiento verbal y actuado en donde en muy raros casos el juez puede autorizar una prueba posterior. Con lo cual, en la realidad de los hechos estos se convierten en un fusilamiento del infractor, al mismo le llega una boleta y tiene que ir y pagarla, por supuesto después le dicen "pague voluntario y pague el 50%", con lo cual esto es un sistema de recaudación, no un sistema de educar en seguridad vial, ni de enseñar educación vial, ni de controlar realmente, porque desde el punto de vista moral y ético, el contribuyente ya sabe que

desde la administración se está tratando más de recaudar que efectivamente de educar o controlar. Por otro lado, en este mismo recinto yo escuché reflexiones muy sabias de un ex concejal, Garciarena, que dijo cosas muy inteligentes en una sesión en este mismo recinto. Y se refirió por ejemplo, a que de ninguna manera está todavía determinado, ni aclarado, ni votado por este Concejo, ni tratado, qué se va a hacer con las imágenes que se tomen por estas cámaras, si van a tomar o no también conversaciones, cuidado porque acá estamos caminando sobre derechos protegidos por la Constitución Nacional. Nadie me ha dado respuesta a esto, quién va a tener esas filmaciones, en qué medida va a intervenir en esto la policía de la provincia, ¿la información esta va a ser para la provincia? Ahora, ¿la seguridad no es en principio un factor u obligación que tiene que estar a cargo de la provincia? Porque yo señores, en una reunión de Presidentes de bloques, hace menos de un mes, traje un proyecto pidiendo que se me compraran cuatro aparatos para evitar que se mueran ahogados personas en el Hospital Interzonal porque hay solamente uno solo de esos aparatos y necesitaban comprar algunos más, y había hecho un proyecto por el cual pedía que se compraran, que se le autorizara al Intendente a comprarlos, porque por el costo podían ser por compra directa y que luego los donara al hospital como una contribución municipal, eran laringoscopios de doble entrada y se me dijo que no, que era establecer un antecedente peligroso, que después la provincia se iba a acostumbrar a que nosotros le compráramos los laringoscopios. Ahora qué pasa, en el Hospital Interzonal, había –no sé hoy- uno solo, entonces cuando lo tenían en el segundo piso, si llegaba una persona a la guardia en una emergencia y había que entubarla, la persona para cuando bajaban el aparato se ahogaba y se moría, y hubo casos donde ocurrió. Entonces, ante esa situación en donde para no establecer un antecedente no se va a comprar un aparato que cuesta \$850.- y acá se me pide a mí que vote o que dé el acuerdo para gastar \$6.000.000.- alegremente para sacar fotos que vamos a mandar a los contribuyentes para que paguen multas, que no me dicen qué van a hacer con lo que se grabe, que no me dicen quién va a ser el dueño de esas imágenes. Y cuidado, porque estamos entrando en la privacidad, las imágenes pueden grabar muchas cosas, no solamente infractores, pueden grabar situaciones de sexo, pueden grabar situaciones de relaciones entre personas equis y todo eso nos puede arrojar después una innumerable cantidad de juicios. Yo pienso, creo que esto requiere un análisis muchísimo más profundo, les vuelvo a reiterar, acá no se trata de si el préstamo es caro o barato, si nos cobran un punto más o menos de interés, si lo vamos a pagar en 2 o en 25 años, el problema es para qué lo queremos al préstamo, cuál es el objetivo, qué es lo que vamos a hacer, de quién van a ser las imágenes, ¿vamos a perseguir a todo tipo que circule por la calle? Nos vamos a quedar sin turistas, nos vamos a quedar sin gente, van a empezar a comprender, yo he visto a muchas personas que han venido a traerme una boleta y me han dicho “ahora qué hago con esto porque pasé por no sé dónde y me mandaron esto a mi casa y ahora tengo que trasladarme 800 km. para ir a pagar una multa, etc.”. Y esto es real, yo no estoy hablando de cosas teóricas, entonces, no es ánimo de oponerme por oponerme, no señores, para nada, yo me opongo de corazón porque estoy convencido, absolutamente convencido, que si seguimos por este camino vamos por el mal camino, porque estamos convirtiendo lo que debiera ser educación en recaudación, lo que debiera ser respeto de la Constitución en violación de la misma o por lo menos en colocarnos en peligro de violarla, si no dónde queda la privacidad: “Las acciones privadas de los hombres que de ningún modo ofendan al orden y a la moral pública, quedan reservadas a Dios y exentas de la autoridad de los magistrados”, Constitución Nacional Argentina. Yo quiero que se respete esa Constitución, por eso mi voto es negativo.

Sr. Presidente: Concejal Maiorano tiene el uso de la palabra.

Sr. Maiorano: Gracias señor Presidente, la verdad que está más que claro que las posturas de cada uno de los bloques están dadas y dudo que se vayan a cambiar, pero hay cosas que se dicen que no se las pueden dejar pasar y la verdad que si bien esta sesión iba a ser corta en el tiempo quizás, tengamos que extenderla un poco más. Recién el concejal Presidente de la Comisión de Hacienda, el concejal Laserna hablaba de la suprema capacidad del gobierno del Intendente Pulti en aumentar de \$400.000.000.- a \$1.800.000.000.- el Presupuesto Municipal. La verdad que extrema cada vez más la incapacidad del gobierno de Pulti de no poder disponer de \$5.000.000.- y voy a traer a colación un tema que hablamos en la última sesión creo, cuando el concejal de Acción Marplatense preopinante hacía las veces de “Robin Laserna” o “Leandro Hood” cuando hablaba de los Derechos de Publicidad y Propaganda Interior que se cobraba en el Partido de General Pueyrredon, “nosotros que somos un gobierno progresista, recaudamos de los que más tienen, a las empresas, lo distribuimos entre la gente”... está bien, cada uno hará su análisis subjetivo con respecto a lo que decía el señor del arco. Ahora, el concejal Laserna diciendo que Pulti es un excelente administrador de los recursos que son de todos los demás y de él, justificaba en ese aumento del Presupuesto cómo no vamos a poder endeudarnos. Ahora, poder endeudarnos podemos, de hecho, históricamente los municipios se endeudan, el tema es cuando uno deja de hacer lo que uno haría en su vida en este recinto, y a qué me refiero, este es un préstamo por \$5.000.000.- fácilmente pagable con la coparticipación como la vienen engrosando en los últimos años con los últimos créditos que han pedido, para cosas más importantes o menos importantes, recordemos que con otros lugares han hecho lo mismo. Ahora el gobierno de Pulti en este crédito excelente, buenísimo, con unas condiciones de la provincia que son mejores que la banca privada, con un plazo de gracia de 12 meses, con una cuota fija, del 9,75% de interés, que lo vamos a pagar en 108 cuotas o sea que Pulti no va a terminar de garparlo y el que venga atrás va a tener que poner la plata, la plata que es de todos, el gobierno de Pulti va a pagar \$2.732.957.- el 54, 65914% de interés. Ahora, yo le pregunto a “Robin” Laserna: ¿esos \$2.732.000.- porqué no los distribuyen en los colegios, con copas de leche, con distintas cosas? Si tienen \$1.800 millones de pesos, destinar 5 para esto no tiene una incidencia abismal en la distribución del Presupuesto. ¿Saben porqué no lo hacen? Porque no tienen ni imaginación ni capacidad para hacerlo, señor Presidente; por eso no lo hacen, por eso se endeudan. Entonces, o somos “Robin” Laserna para algunas cosas o no lo somos. Le pregunto a cada uno de los concejales que votan esta Ordenanza: calculo que algunos tendrán auto y otros no, pero si mañana quieren cambiar el auto, vale \$20.000.= más y tienen que endeudarse para comprar ese auto, le dicen “yo te doy los \$20.000.= pero me vas a tener que devolver \$32.000.=, ¿van a ir contentos a hacer eso? No van a ir contentos, porque para cambiar su auto van a estar pagando el 52% de interés. Entonces, si para cambiar su auto, señor Presidente, no lo harían, tampoco háganlo con los recursos de todos los marplatenses y bataneases, que de hecho lo están haciendo porque ustedes no lo pagan. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Concejal Alcolea, tiene la palabra.

Sr. Alcolea: Gracias, señor Presidente. Un poco contestando al concejal preopinante debo decirle con sinceridad que yo sí compraría el auto en estas condiciones, debido a que no tengo duda alguna respecto a la actitud del Banco Central manejado por Marcó del Pont y la generación de dinero. Ya he vivido épocas de inflación, considero que si me dan este préstamo se diluiría en el tiempo, además de tener un año de gracia. ¿Cómo oponerme yo para que el Ejecutivo lleve adelante este lugar de control de tránsito y control de seguridad? Quienes sufrimos a diario el tránsito y quienes hemos sufrido la inseguridad, sabemos que cualquier cosa que se haga en ese sentido, no puede ser rechazada. Por lo tanto, lo que estamos discutiendo ahora –me parece y por eso adelanto mi voto positivo al respecto- es un préstamo por un dinero con el cual va a manejar la Municipalidad y debo reconocer que el ganador de las últimas elecciones ha sido el Intendente Pulti, entonces no puedo oponerme –al menos por el momento- a que el Municipio reciba un dinero para un trabajo de esta índole. Pero sí debo hacer la siguiente aclaración y voy a pedir que este Cuerpo me acompañe en un pedido para que el Ejecutivo Municipal no siga con la desprolijidad de no presentar el Presupuesto en tiempo y forma, ya que esta Ordenanza Preparatoria debiera estar ya agregada al Presupuesto y aprobada en el Presupuesto. Es más, creo que su artículo 6º va en demérito del Cuerpo al que pertenecemos cuando se le autoriza al Departamento Ejecutivo a practicar las modificaciones presupuestarias para atender el pago. Si nosotros hacemos un Presupuesto y discutimos sobre el mismo, me parece que después el Ejecutivo debe ajustarse al mismo y no permitirle nosotros desde acá que haga las modificaciones presupuestarias que se le ocurra, porque mañana viene que el Intendente Municipal quitó la copa de lecha para pagar este préstamo, me va a decir “bueno, pero estoy autorizado por el Concejo Deliberante porque el artículo 6º me permite a mí practicar las modificaciones presupuestarias”. O debiera indicar acá adónde puede recurrir para tocar esos fondos o elevar el proyecto para que este Concejo Deliberante lo autorice a modificar el Presupuesto, como corresponde. Por un lado, pido que este Cuerpo me acompañe en el pedido de que ya con cuatro años de experiencia en el Ejecutivo Municipal, los Presupuestos se presenten en tiempo y en forma para que eso no vuelva a suceder; no digo que sea ilegal la prórroga porque está también contemplada en la LOM pero –tal como dije en Comisión- no me parece que la excepción deba ser la regla, es justamente una excepción, utilicemos las cosas como son. De tal manera, adelanto mi voto positivo a este proyecto con la posibilidad de no votar en particular el artículo 6º de no ser modificado. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Concejal Laserna, tiene la palabra.

Sr. Laserna: Teniendo en cuenta que el expediente en consideración trata del Centro de Monitoreo de tránsito, por ahí se han hablado cosas que son muy interesantes pero quizá no tengan mucho que ver con el expediente que tenemos en tratamiento, que constan de cuatro cuestiones fundamentales. Por un lado, un convenio que es un préstamo que desde lo financiero ya lo hemos discutido, nos parece que una tasa del 9% fija, con un año de gracia y en pesos, aunque al concejal Maiorano no le parezca buen crédito, me parece que a cualquier persona le parecería un crédito excelente. Por otro lado, sobre la cuestión de fondo; se han mencionado cuestiones de seguridad pero no de tránsito –que es de lo que trata el expediente- sino de seguridad desde otro punto de vista, que no están discutidas en el expediente, que no tiene que ver con las cámaras de seguridad, que no tiene que ver con las fotomultas, no son cuestiones que surjan en ningún lado del expediente que tenemos en tratamiento, si bien reconozco que son temas interesantes para debatir cuando tengamos esos temas. Se ha hablado también de la ubicación del Centro de Monitoreo y el expediente lo indica claramente: avenida Luro y Entre Ríos. Con lo cual nos parece que, tratándose de un expediente que desde un crédito absolutamente blando y beneficioso para la Municipalidad genera herramientas para mejorar la calidad de vida de los vecinos, mejorando el tránsito en nuestra ciudad y generando una situación de seguridad en el tránsito para los próximos años, nos parece que están dados todos los requisitos como para que el expediente sea votado. Así que eso es lo que vamos a pedir desde esta bancada.

Sr. Presidente: Si les parece bien, pasamos a la votación nominal.

-En el transcurso de la votación nominal, surge una duda respecto del voto emitido por el concejal Alcolea, razón por la cual dice el

Sr. Presidente: Concejal Abud, tiene la palabra.

Sr. Abud: Yo creo que no es correcta la votación que se está efectuando porque había un concejal que no estaba en su banca, por lo tanto no se acredita su voto.

Sr. Presidente: Concejal Monti.

Sr. Monti: El reglamento interno habilita al Presidente del Cuerpo a llamar al concejal que se haya ausentado del recinto.

Sr. Presidente: Concejal Abud.

Sr. Abud: Señor Presidente, usted no lo llamó, al concejal le avisaron, por lo tanto no se puede acreditar esta votación.

Sr. Presidente: Concejal Monti.

Sr. Monti: Lo mando a buscar por eso entró. El reglamento interno lo avala señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Rosso.

Sr. Rosso: Realmente me parece que acá hay dos aspectos, si queremos saber cuál es el resultado del Cuerpo y cuál realmente es, el concejal viene, nos dice que es de esa manera y así lo es. Ahora, si queremos chicanear, si queremos obtener otra ventaja, si queremos parar los procesos de la municipalidad, tiene razón el concejal Abud.

Sr. Presidente: Concejal Abud.

Sr. Abud: Presidente, cuando marque una votación nominal vamos a tomarlo como decisión suya y no como votamos los concejales, de esta manera lo está explicando el concejal Rosso.

Sr. Presidente: Concejal Alcolea.

Sr. Alcolea: En principio pido disculpas por mi ausencia y lo que propongo es hacer la votación nuevamente y listo.

Sr. Presidente: Concejal Monti.

Sr. Monti: Se puede volver a hacer la votación, igualmente el reglamento interno habilita al Presidente del Cuerpo a llamar a los concejales que se hayan ausentado del recinto.

Sr. Presidente: Concejal Maiorano.

Sr. Maiorano: Señor Presidente hagamos una cosa, leamos el reglamento interno a ver qué dice, si usted debiera haberlo llamado y no lo llamó, el voto es ausente, la mayoría le da igual y lo votará en forma particular como presente, pero en forma general estaba ausente al momento de exhibir su voto sentado en la banca y usted no lo llamó. Si leemos el reglamento, que lo lean por Secretaría.

Sr. Presidente: Concejal Monti.

Sr. Monti: No hay problema de volver a leer el reglamento, todos deberíamos conocerlo al momento de estar sentado acá, me parece que no es necesario. Incluso señor Presidente, usted puede volver a hacer la votación de ser necesario.

Sr. Presidente: No lo considero necesario, no hay inconvenientes si podemos evitar este conflicto, no hay problema continuar con la votación si prefiere, como quiera usted concejal. No hay inconvenientes con eso, yo no vi si los votos dan o no dan, no hacemos ese tipo de cálculos, si usted tiene algún tipo de inconvenientes seriamente, podemos votar nuevamente y se acabó el problema. Concejal Abud.

Sr. Abud: Mande de vuelta a votar Presidente, es lo que corresponde. Si usted va a contar los votos, no estando el concejal en su banca, haga lo que quiera usted ya que es el Presidente.

Sr. Presidente: No voy a hacer eso de ninguna manera, lo que estoy diciendo es si les parece, votamos nuevamente. Concejal Abad.

Sr. Abad: La verdad que vamos a poner un poco de seriedad a la cuestión Presidente, acá todo el mundo, desde los concejales, los asesores, el público presente vio cómo se llevó adelante la votación. Qué lástima que no está filmado, usted fue enumerando, enunciando los distintos concejales. Cuando llegó al concejal Alcolea, no estaba sentado en su banca, no estaba en el recinto y bien desde la Presidencia se dijo "ausente" señor Presidente, desde la Secretaria al Presidente del Concejo. Ahora, sabe una cosa señor Presidente, la verdad que nos vamos a tener que acostumbrar los opositores, a la mayoría automática del oficialismo, a una mayoría que borra con el codo lo que escribe con la mano, porque permanentemente hablamos de seriedad, responsabilidad, acato a las normas, etc. y acá no se está actuando seriamente y no se está acatando lo que corresponde. Entonces señor Presidente nosotros nos vamos a acostumbrar a la mayoría automática porque la verdad es la voluntad que vienen manifestando en las Comisiones y en el recinto y hoy dan una nueva muestra desde la Presidencia a esta forma de proceder. Y la verdad señor Presidente, hagan lo que les parezca, nosotros nos vamos a quedar con nuestra conciencia tranquila de que lo que estamos haciendo es lo que corresponde en el marco de la seriedad. Nada más señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Monti.

Sr. Monti: A ver si nos entendemos, el concejal Alcolea fundamentó porqué iba a votar positivo el proyecto, lo dijo, salió un minuto del recinto y ahora el radicalismo no quiere que computemos su voto, es una cosa que nunca ha pasado en este recinto. Vuelvo a repetir, el reglamento interno habilita al Presidente del Cuerpo a llamar a los concejales que se hayan ausentado del recinto al momento de la votación y se puede volver a votar, lo hemos hecho muchas veces, se puede volver a votar. Lo que me parece llamativo es que no dejen expresar a un concejal su voto, incluso ni siquiera es que necesitamos ese

voto para que salga aprobado, pero me parece una barbaridad lo que están haciendo. Y además, alguna vez, me gustaría que me explicaran lo que quiere decir lo de “mayoría automática”.

Sr. Presidente: Concejal Laserna.

Sr. Laserna: Sí señor Presidente, retomo las últimas palabras del Presidente de nuestro bloque, la verdad que lo que se discute aquí evidentemente no es el proyecto, será aprobado o no será aprobado, porque los votos están para que sea aprobado, lo que se discute es si vamos a dejar a los concejales del Cuerpo emitir su voto como corresponde, que el espíritu del Cuerpo sea reflejado en la votación o no. Evidentemente hay una fuerza que está intentando a como dé lugar que un concejal del Cuerpo sea acallado y no lo vamos a acompañar, nos parece claro que el proyecto tiene los votos para ser aprobado pero se discute una cosa mucho más importante. Si la voz de los concejales elegidos por el pueblo va a poder ser expresada en este recinto a través del voto o no, nosotros vamos a acompañar por supuesto lo que nos parece lo más democrático y lo que refleja el espíritu de este Concejo Deliberante que quienes fueron elegidos por el pueblo para poder votar y votaron de determinada manera, el Cuerpo acepte su voto. Nos parece que eso es lo que corresponde.

Sr. Presidente: Concejal Lucchesi.

Sr. Lucchesi: Gracias señor Presidente, en realidad para reafirmar los conceptos del Presidente de mi bancada y del Presidente de la Comisión de Hacienda. El concejal Alcolea, que es un concejal opositor e inclusive votó en disidencia con el Presidente de su propio bloque argumentando de una manera sobre todo en la primera parte que yo adhiero y la hago mía, sus palabras, porque en las cuestiones de seguridad cuando hay muchos que se golpean el pecho y viene un préstamo justamente por una cuestión tan sensible, primera en el orden de prioridades de los marplatenses, votan en contra. Y está bien que haya planteos y discusiones contrarias al gobierno municipal, pero digamos con el tema este, el gobierno de Acción Marplatense no vota lo que quiere, vota de acuerdo al texto formal, a lo mejor pudo haber habido un exceso de legitimidad formal que está planteando concretamente el bloque radical a través de las expresiones del concejal Abud, pero indudablemente se está proscribiendo de alguna manera entre comillas, la moción que fue fundamentada largamente por un concejal opositor y es por eso que independientemente porque los votos están, acá ha habido un exceso de legitimidad formal por parte de ciertos concejales de la oposición y nosotros lo que queremos es que se respete el reglamento, no lo que quiere el Presidente del Concejo ni lo que queremos los concejales oficialistas, sino que estamos actuando en conformidad del texto normativo, por lo tanto que se reitere y que se repita nuevamente la votación en forma nominal. Gracias señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Maiorano.

Sr. Maiorano: Gracias señor Presidente, yo le solicité a la Secretaría que lean del reglamento interno, la parte pertinente.

Sr. Presidente: Concejal Laserna.

Sr. Laserna: Hay una moción previa de votar nuevamente, me parece que la moción tiene que ser votada y fue previa.

Sr. Presidente: Concejal Maiorano.

Sr. Maiorano: Primero, planteé el tema del reglamento, segundo, cómo vamos a votar algo que después el reglamento nos dice que no podemos hacer, de última si no hay ningún problema, leamos el reglamento que es en realidad lo que nos rige conjuntamente con la Ley Orgánica de las Municipalidades, nos quedamos tranquilos, si el concejal Alcolea puede votar como votó, cosa que dudo, se considerará voto, si el bloque de Acción Marplatense quiere volver a votar el expediente, pero me parece que el reglamento interno es el que determina esto.

Sra. Secretaria: Hay varios artículos involucrados. Un artículo habla de la votación aclaratoria que se suscita cuando hay un debate de este tenor y no se ponen de acuerdo los concejales y se vuelve a realizar, esa es una moción que se vota y se vuelve a realizar. Yo creo que ese es el artículo que más se asemeja a lo que está sucediendo, pero si hay otro artículo, yo lo leo.

Sr. Presidente: Concejal Rodríguez.

Sr. Rodríguez: Primero, la verdad que no soy abogado, pero esto de exceso de legitimidad formal, la verdad que yo prefiero que hagamos las cosas como corresponde señor Presidente. Yo sé que usted acaba de venir al Concejo Deliberante como algunos de los que estamos acá sentados y es bueno que entre todos hagamos las cosas como corresponden para no meternos en un berenjenal en algunas cuestiones, por eso no creo en esto de exceso de legitimidad formal, creo que las cosas se tienen que hacer conforme a lo que determine el reglamento. Después de ninguna manera voy a tolerar que desde la mayoría automática se nos quiera decir que nosotros estamos proscribiendo o impidiéndole al concejal Alcolea que se exprese, la verdad que él se expresó, lo que pasa es que se ausentó en el momento de la votación. Algunos de nosotros que somos nuevos, Alcolea, vamos a tener que tener cuidado, inclusive en los momentos en que nos vamos, teniendo en cuenta requerimientos fisiológicos para el momento de la votación, deberemos estar atentos al momento de la votación para no producir situaciones como las que estamos teniendo en este momento. Pero es bueno, que en una primera reunión en la que todos estamos en el nuevo Concejo, entendamos las normas de funcionamiento y las apliquemos a rajatabla, los que integramos la minoría no automática, deberemos entender también que junto con los que integran la mayoría automática,

somos todos parte de este Cuerpo, todas las opiniones son válidas, todas las debemos plantear con franqueza, como la hizo el concejal Alcolea, pero también tendremos que estar atentos a que en el momento de la votación debemos estar presentes en el recinto.

Sr. Presidente: Concejal Rosso.

Sr. Rosso: Tengo entendido que hay una moción de vuelta a votación y me parece que las mociones de orden son de previa votación.

Sr. Presidente: Concejal Laserna.

Sr. Laserna: Señor Presidente, la Secretaria acaba de indicar que hay un artículo que permite para este tipo de situaciones, volver a realizar la votación, hay una moción efectuada hace ya largo tiempo para que se vuelva a realizar la votación, la verdad que es una discusión bastante redonda que no nos conduce nada. ¿Por qué no votamos esta moción de volver a realizar la votación conforme permite el reglamento interno que acaba de leer la Secretaria del Concejo? Me parece que es bastante clara la situación.

Sr. Presidente: Concejal Maiorano.

Sr. Maiorano: Escúcheme señor Presidente, en el reglamento interno debe haber alguna parte que habla de la votación nominal, yo le pido a la Secretaria que lea esa parte, no si hay una votación aclaratoria o una reconsideración, la parte de la votación nominal dice cómo se vota nominalmente. Si se cumplió con eso, bárbaro, si no se cumplió y quieren pedir que se vote de nuevo, pidan que se vote de nuevo pero en el momento no se cumplió, no dejen la duda de que es culpa de uno o del otro.

Sra. Secretaria: (lee) “Votación nominal, artículo 136º del reglamento interno: Será nominal toda votación que exija la Constitución y la Ley Orgánica de las Municipalidades y para los casos de nombramientos o designaciones que deba hacer el Concejo. En las Actas de Sesiones se consignarán los nombres de los concejales con la expresión de su voto, todo concejal tendrá derecho a fundar su voto brevemente”.

Sr. Presidente: Concejal Maiorano.

Sr. Maiorano: Gracias señor Presidente, ese es el 136º, el 135º dice: “Para que se compute el voto de un concejal es preciso que esté en su banca y el voto deberá ser por la afirmativa o por la negativa”. El concejal no estaba en su banca.

Sra. Secretaria: (lee) “Los modos de votar serán dos: uno nominal que se hará a viva voz y por cada concejal invitado a ello por el Secretario y el otro por signos que consistirá en levantar la mano. Las votaciones nominales se tomarán por orden alfabético. Para que se compute el voto de un concejal es preciso que esté en su banca y el voto deberá ser por la afirmativa o la negativa. Será nominal toda votación que exija la Constitución y la Ley Orgánica de las Municipalidades y para los casos de nombramientos o designaciones que deba hacer el Concejo. En las Actas de Sesiones se consignarán los nombres de los concejales con la expresión de su voto, todo concejal tendrá derecho a fundar su voto brevemente. Para las Resoluciones del Concejo bastará la mayoría de los votos emitidos, salvo los casos expresamente determinados por la Constitución, la Ley Orgánica y este reglamento. Si se suscitaren dudas respecto a la votación por signos, inmediatamente después de proclamada, cualquier concejal podrá pedir una nueva votación aclaratoria la que se practicará con los concejales presentes en la votación anterior. Ningún concejal podrá dejar de votar sin permiso del Concejo ni fundar o aclarar el alcance de su voto ya emitido, pero tendrá derecho a pedir la consignación de su voto en las Actas de Sesiones. Podrá solicitar autorización para abstenerse por razones de colisión de intereses, la ética obliga tal excepción. Antes de toda votación, el Presidente llamará para tomar parte en ella a los concejales que se encuentren en la antesala”.

Sr. Presidente: Concejal Monti.

Sr. Monti: Ese es el artículo que yo mencionaba, con lo cual me parece que está salvada la situación, podemos volver a votar de nuevo, pero me parece que el Presidente tiene las facultades para llamar en una votación nominal a los concejales que estén en dependencias del Concejo Deliberante, distinto sería si se hubiera ido de la municipalidad. Ese es el criterio amplio que siempre se ha tomado de esta manera.

Sr. Presidente: Concejal Maiorano.

Sr. Maiorano: Solo quiero saber cuál es la moción, de reconsideración, aclaratoria, que se vote de nuevo y en base a qué artículo, nada más.

Sr. Monti: Entiendo que el concejal Maiorano tiene dudas si el concejal Alcolea estaba en las dependencias del Concejo Deliberante o no, por eso volvemos a pedir una nueva votación. En ningún lugar dice que el concejal Alcolea puede votar último, pero si no queda claro lo que podemos hacer es una nueva votación en base al Reglamento Interno.

Sr. Presidente: Se continúa con la votación nominal.

Sra. Secretaria: Concejal Abad...

Sr. Abad: Le hago una pregunta señor Presidente, en cada votación que tengamos, si quien les habla o algún otro concejal, por ejemplo tenemos necesidades fisiológicas o vamos a tomar un café o vamos a atender a alguien a nuestra oficina, que vino con algún reclamo, cualquiera de los concejales después puede pedir nuevamente la votación, ¿es así?, ¿son las reglas? Porque yo me puedo ir y después le puedo pedir a un compañero mío que pida la reconsideración de la votación. Si esto se abre en todos los temas, vamos a estar cuatro días de sesión. No lo entiendo, por eso pido que alguien me lo explique.

Sr. Presidente: Concejal Monti.

Sr. Monti: Estamos habilitados para seguir con la votación adelante y que sea válida, que fue lo primero que planteó el concejal Abud, que la votación de Alcolea no era válida. Si el bloque radical, que es el único que tiene el problema quiere que volvamos a votar de nuevo, no hay ningún problema, este bloque está de acuerdo con volver a votar de nuevo, si no seguimos con la votación como se venía haciendo. Son ustedes los que tienen el problema de entendimiento si estaba o no estaba o si tiene que votar o no. Nosotros estamos de acuerdo con seguir la votación adelante o volver a votar de nuevo.

Sr. Presidente: Concejal Abad.

Sr. Abad: Por eso pregunto, porque no entiendo. La verdad que nunca pasó y quiero saber cómo van a ser las reglas para saber cómo me voy a mover en este nuevo período...

Sr. Presidente: Yo quiero aclarar que la votación estaba en curso, el concejal Alcolea reingresó a este recinto cuando estaba votando otro concejal y en ese momento yo le informé a la Secretaria que estaba presente el concejal Alcolea, eso fue lo que sucedió. Ahora, si tienen alguna objeción, como bien lo plantea el concejal Monti, o continuamos con la votación o votamos de nuevo, pero la verdad me parece que ya está agotado el tema.

Sr. Abad: Estará agotado para usted, la verdad que sigo sin entender, quiero saber cómo interpretan ustedes que nos tenemos que desenvolver en situaciones como estas. Porque puede pasar que en algún momento venga algún vecino y en vez de decirle que espere a que termine la sesión, que estemos sentados todos en nuestras bancas y que votemos como corresponde, como entiendo yo que tiene que ser, acá vivimos una situación en la cual un concejal no estaba sentado en su banca, estaba fuera del recinto, cuando se pasó lista, desde la Presidencia del Concejo se dijo "ausente", se puede constatar desde las actas del Concejo y después se dice que puede votar. Lo que digo es, si estas son las reglas de juego a interpretación de la Presidencia, yo creo que las reuniones del Concejo van a ser maratónicas, porque ahora vamos a privilegiar atender al vecino y por estar ausente pido reconsideración del expediente. Mi voto es negativo.

Sr. Presidente: Seguimos con la votación

Sra. Secretaria: Abud...

Sr. Abud: Voy a votar y voy a fundamentar mi voto, por segunda vez voy a votar este expediente y voy a pedirle que usted por escrito me fundamente porqué como concejal tengo que votar dos veces. Mi voto es negativo.

Sra. Secretaria: Carlos Aiello, Alcolea, Amenabar, Arroyo...

Sr. Arroyo: Voy a confirmar mi voto negativo, pero quiero aclarar que lo que dijo el concejal Abad es absolutamente cierto, yo doy fe que escuché lo que él dijo, pero mi voto es negativo.

Sra. Secretaria: Baragiola, ausente; Beresiarte, Ciano, Cirese, Laserna, Lucchesi, Maiorano...

Sr. Maiorano: Voy a fundar mi voto de la forma más objetiva posible. El artículo 134º dice: "Los modos de votar serán dos: uno nominal, que se dará de viva voz y por cada Concejal invitado a ello por el Secretario, y el otro por signos, que consistirá en levantar la mano. Las votaciones nominales se tomarán por orden alfabético". No como dice Monti que se podrá preguntar a lo último. "Artículo 135º: Para que se compute el voto de un Concejal es preciso que esté en su banca y el voto deberá ser por la afirmativa o la negativa". "Artículo 136º: Será nominal toda votación que exija la Constitución y la Ley Orgánica de las Municipalidades y para los casos de nombramientos o designaciones que deba hacer el Concejo. En las Actas de Sesiones se consignarán los nombres de los concejales, con la expresión de su voto. Todo Concejal tendrá derecho a fundar su voto brevemente". Más allá de que estemos votando, señor Presidente. "Artículo 137º: Para las resoluciones del Concejo bastará la mayoría de los votos emitidos, salvo los casos expresamente determinados por la Constitución, la Ley Orgánica de las Municipalidades y este Reglamento". Votación aclaratoria "Artículo 138º: Si se suscitaren dudas respecto al resultado de la votación por signos, -que es la otra, no es la nominal- inmediatamente después de proclamada, cualquier concejal podrá pedir una nueva votación aclaratoria la que se practicará con los concejales presentes en la votación anterior". El artículo 139º habla de las abstenciones, no lo vamos a leer, porque no viene al caso. "Artículo 140º: Antes de toda votación, el Presidente llamará para tomar parte en ella a los Concejales que se encuentren en antecala". Por eso voy a volver a fundamentar mi

voto, el artículo 134º habla de orden alfabético, no como lo plantea Monti. La votación nominal es con los concejales que están sentados en las bancas que les corresponden. La votación aclaratoria es solamente para la votación por señas y no para la votación nominal. La votación aclaratoria para el caso que la quieran aplicar en este caso es con los concejales que estaban presentes, no con los que estaban ausentes. Y al momento de votar no se llamó de la forma tradicional a ningún concejal a votar. Estos son los fundamentos de mi voto, yo ya voté, entonces no voy a volver a votar.

Sr. Presidente: ¿Debemos considerar que es una abstención?

Sr. Maiorano: Pueden hacer cualquier consideración, las que ustedes quieran hacer, para mí la votación fue la anterior y yo ya voté. Le estoy diciendo que por el articulado de este Reglamento Interno, aclaratoria no es, porque es para cuando se vota por signos, si fuera aclaratoria y lo quieren llevar adelante, háganlo, pero solo votan los que estaban presentes. Yo ya voté, si para usted es una abstención, que lo sea. A mí me parece que lo que usted no puede hacer es hablar desde la Presidencia como si fuera un concejal de Acción Marplatense. Usted está cumpliendo más el rol de concejal de Acción Marplatense, que de Presidente de este Cuerpo. Acá es claro el Reglamento Interno, la aclaratoria es para cuando se vota por signos y no es para cuando se vota nominalmente. Ahora si quieren hacer una interpretación que por analogía administrativa, total ya estamos diciendo cualquier cosa, van a decir que se puede hacer en una votación nominal, cosa que no lo permite el Reglamento Interno, que dice: “solamente lo pueden hacer los concejales que estaban sentados y el concejal no estaba sentado, que es como se debe emitir el voto. Si quiere seguir adelante como concejal de Acción Marplatense, siga, pero debe recordar que es el Presidente del Cuerpo y tiene que mantener que esto sea igual para todos. El Reglamento Interno es lo que nos rige y si en la primera sesión que tenemos hacemos lo que quiere Acción Marplatense, háganlo, con nosotros no van a contar y nos vamos a llevar más que mal desde la relación institucional. Cada uno de los artículos que acabo de leer contradice lo que usted dijo y lo dicho por el Presidente de la bancada de Acción Marplatense. Usted es el Presidente del Cuerpo y cuando usted juró como concejal, juró hacerlo en base a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento que surge de esa Ley y en la primera sesión que está teniendo el Reglamento no lo está cumpliendo.

Sr. Presidente: Continuamos con la votación.

Sra. Secretaria: Marraude, Marrero, Monti, Palacios, Palumbo, Retamoza, Rodríguez...

Sr. Rodríguez: De los dichos del concejal Maiorano queda claro que los que teníamos falta de entendimiento no éramos nosotros. Me parece que debiéramos pensar las cosas antes de decirlas tan livianamente. Adelanto mi voto negativo.

Sra. Secretaria: Rosso...

Sr. Rosso: Voy a hacer uso de mis facultades de fundamentar mi voto. Señor Presidente, me parece que en los años que estoy aquí me ha dado la posibilidad en algunas cosas observar algunas situaciones. Si bien a priori uno pensaba que esta sesión iba a ser rápida, esta sesión está siendo más larga de lo previsto, porque evidentemente estamos ante una estrategia del Bloque de la Unión Cívica Radical de marcar la cancha o por lo menos para parecer que va a ser la ultra oposición y si ese papel les cabe y lo pueden desarrollar, de niños terribles y en donde encontramos protagonistas, como es el concejal Maiorano, que podríamos decir como la película apareció “Matrix recargado”, apareció “Maiorano recargado”. Esto es lo que vimos. Y como tampoco sabía lo que iba a hacer el Frente para la Victoria, no está de acuerdo, pero fundamentó, yo puedo estar a favor o en contra, pero dieron fundamentos que tienen que ver con determinadas situaciones o matices de la política de seguridad. Ahora, lo del radicalismo, siendo quienes son, con respecto a lo que significan en la histografía argentina, el hecho de la democracia, impidiendo que un concejal pudiera dar en su primera sesión, donde no puede conocer los mecanismos, no pueda expresarse, realmente me parece que es traído de los pelos. Tenemos que estar por la expresión, me parece que el exceso que hubo, justamente como marcaba bien el concejal Lucchesi, de un exceso en cuanto a los formalismos, llevaba justamente a esta situación, el concejal se expuso, dijo lo que pensaba, me parece que lo que hay que hacer es tomar en cuenta esas situaciones. Eso sí, ya quedó claro de qué va a jugar cada uno en el próximo Concejo Deliberante.

Sra. Secretaria: Sáenz Saralegui, Vargas, Woollands.

-Efectuada la votación nominal, la misma arroja el siguiente resultado. Votan por la afirmativa los concejales Aiello Carlos, Alcolea, Amenábar, Ciano, Cirese, Laserna, Lucchesi, Marrero, Monti, Palacios, Palumbo, Rosso, Vargas, Woollands y los mayores contribuyentes Arbanesi, Florio, Guerrero, Prada, Rossi, Tabernet, Taylor, Bonfiglio, Torres, Buzzuro, Missino y Jesús. Total: 26 votos. Votan por la negativa los concejales Arroyo, Abad, Abud, Beresarte, Maiorano, Marraude, Retamoza, Rodríguez y los mayores contribuyentes Agustinelli, Alza, Buschini, Bruzzone, Moreno, Rodríguez Carlos, Thibaud, Franco y De Donato. Total: 17 votos. Se registra la ausencia de los concejales Baragiola, Saenz Saralegui y los mayores contribuyentes Gatiús, Moritan y Vicente

Sr. Presidente: Aprobado en general por mayoría. Votamos ahora en particular, en el mismo sentido que en general: aprobado. Aprobado en general y en particular por mayoría. Concejal Abad.

Sr. Abad: La verdad que nosotros no jugamos ni a chicos buenos, ni a los chicos malos. Jugamos al cumplimiento del Reglamento Interno, como en otro momento apostamos al cumplimiento de la ley cuando discutimos el tema de la publicidad interna, que algunos concejales, como en este caso el concejal Rosso, fue el concejal Laserna quien pretendió acusarnos a

muchos de nosotros de defender multinacionales, grandes empresas, etc. Y después el Intendente Municipal se dio cuenta que teníamos razón, por eso lo felicitamos y no va a cobrar la publicidad interior. Nosotros no jugamos ni a buenos, ni a malos, jugamos a que se cumpla la ley y que se actúe de acuerdo a derecho. Quiero aclarar que nosotros sí somos amplios en nuestro pensamiento, en lo que corresponde que debe ser.

- 6 -

**APROBANDO EL REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN
DE ESPECTÁCULOS Y/O DIVERSIÓN PÚBLICA EN EL
ÁMBITO DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON
(expte. 2109-D-2011)**

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Alcolea.

Sr. Alcolea: Gracias señor Presidente. Nuevamente voy a hacer mención de la desprolijidad del Ejecutivo, porque esta Ordenanza Fiscal e Impositiva debería estar ingresada en el expediente del Presupuesto del año que viene. Considero que esta Ordenanza es impositiva, es necesaria la concurrencia de Mayores Contribuyentes, no está en mi espíritu seguir aumentando la presión impositiva para quienes quieren trabajar en la ciudad de Mar del Plata, sean estos locales o ajenos, pero justamente el retraso en la presentación del Presupuesto, hace que ahora nos apuremos con esto. ¿Por qué? Todavía no ha sido aprobado el Presupuesto, por lo tanto porqué no se lo agrega. No se lo agrega porque esto se supone que va a entrar en vigencia a partir del 1º de enero del año 2012 y poder aprovechar la temporada veraniega que se avecina. Por otro lado me llama la atención lo siguiente, esta Ordenanza fue sancionada el 5 de diciembre de este año, en la última sesión con la conformación del Cuerpo Deliberativo anterior, tiene un defecto procesal por lo cual considero que debiéramos derogarla. De acuerdo a la ampliación del Orden del día de la sesión del 5 de diciembre de 2011, se incorpora el artículo 39, se lee el agregado de esta Ordenanza Preparatoria “Aprobando el Reglamento para la autorización de espectáculos y/o diversión pública en el ámbito del Partido de General Pueyrredon. Expediente 2109-D-2011” Si esta Ordenanza entró sobre tablas es debido a que no tenía dictamen de Comisión y fue acordado en Presidentes de Bloque que fuera tratado. De acuerdo al artículo 29º de la Ley Orgánica de las Municipalidades que dice: “Corresponde al Concejo sancionar las Ordenanzas Impositivas y la determinación de los recursos y gastos de la Municipalidad. Las Ordenanzas Impositivas que dispongan aumentos o creación de impuestos o contribuciones de mejoras, deberán ser sancionadas en la forma determinada por el artículo 193º inciso 2) de la Constitución de la Provincia, a cuyo efecto se cumplirán las siguientes normas. 1) El respectivo proyecto que podrá ser presentado por un miembro del Concejo o por el Intendente, será girado a la Comisión correspondiente del Cuerpo”. -Como condición sine quanon en su segundo punto indica lo siguiente- “2) Formulado el despacho de la Comisión, el Concejo por simple mayoría sancionará una Ordenanza preparatoria que oficiará de anteproyecto, para ser considerado en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes”. El tercer punto, reafirmando el segundo, dice: “3) Cumplidas las normas precedentes, la antedicha Asamblea podrá sancionar la Ordenanza definitiva”. En este caso en particular no se ha cumplido con el ordenamiento procesal, ni con la Ley Orgánica de las Municipalidades, no estamos acordes a la ley y si vamos a ser juristas en el cumplimiento de los reglamentos, ni hablar de las leyes, por lo tanto considero que esta normativa, ni siquiera puede ser votada en esta sesión debido a que tiene un error procesal de base. Además cualquier contribuyente que se vea impedido de pagar este impuesto, por llamarlo de alguna manera, puede alegar no pagarlo por no haber cumplido con las normas necesarias. De manera tal que esa es mi postura. Gracias.

Sr. Presidente: Concejal Maiorano

Sr. Maiorano: Yo quiero aclarar que en esa sesión que mencionó el concejal preopinante, yo voté en forma favorable, a mí me parecía que lo que buscaba el Departamento Ejecutivo, que lo que necesitaba era tener una reglamentación municipal para la utilización de espacios donde se realizan eventos de esparcimientos, que no solamente dependa de las reglas de bomberos, sino tener mayor herramientas municipales, me parecía que correspondía entregarle al Ejecutivo Municipal esta herramienta, por eso este bloque votó en forma positiva ese proyecto de Ordenanza. Ahora, el 19 de diciembre de 2011, presenté una nota dirigida al Presidente del Cuerpo en la que decía lo siguiente y pido permiso para leerla: “Me dirijo a usted habiendo tomado conocimiento de la convocatoria de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes para el día 22 de diciembre a las 11 horas del corriente a los efectos de tratar el expediente 2109-D-11, “Aprobando el Reglamento para la autorización de espectáculos y/o diversión pública en el ámbito del Partido de General Pueyrredon”, es que le solicito a usted ordenar la reconsideración de la Ordenanza Preparatoria votada en la última sesión Ordinaria celebrada por este Cuerpo, ya que la misma no fue aprobada de acuerdo a las reglamentaciones vigentes tal como lo dispone el artículo 29º, apartado 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades que dice: “Formulado el despacho de la Comisión, el Concejo por simple mayoría sancionará una Ordenanza preparatoria que oficiará de anteproyecto, para ser considerado en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes”. Nosotros presentamos esta nota, porque para nosotros no corresponde el tratamiento de este expediente en el día de la fecha, precisamente por los argumentos de la nota. Lo que para nosotros correspondería hacer es una Ordenanza que hable simplemente de este nuevo sistema de regulación de los eventos e incorporan a la Fiscal, todo lo que tiene que ver con relación a las tasas y quizás la semana que viene podamos estar aprobando una Ordenanza para determinar cuáles son los requisitos necesarios para poder realizar estos eventos. Pero aprobar esto en la fecha, sabiendo que no se condice con lo que fue aprobado como artículo 29º de la LOM en forma clara y es un expediente que este bloque votó, que está de acuerdo con el fondo de la cuestión, me parece que es hacer las cosas mal, es por eso que vamos a proponer que el expediente vuelva a Comisión, que en Hacienda o Legislación se le saque las partes de las tasas, que se incorpore en la Fiscal e Impositiva como corresponde y que el mismo vuelva con Moción de Preferencia para ser aprobado. Gracias.

Sr. Presidente: Concejal Arroyo.

Sr. Arroyo: Este proyecto tal cual planteó recién el concejal, fue presentado por el presidente de entonces, el concejal Artime, recuerdo perfectamente la situación, fue muy claro Artime respecto a la situación que se iba a encontrar como Secretario de Gobierno, frente al pedido de distintos tipos de actos que se plantean siempre. Era lógico y razonable y al igual que el concejal Maiorano yo lo acompañé, voté favorablemente pues me parecía razonable lo que Artime quería y sigo pensándolo porque obviamente si yo estuviera en los zapatos de él, querría tener un reglamento que me determine por ejemplo qué mínimo de seguridad debe tener etc., porque esto es medio un aquelarre: los bomberos dicen una cosa, hay una legislación de fondo que puede decir otra, entonces de alguna manera nosotros debíamos darle un marco jurídico al Secretario de Gobierno para que tenga un manejo más cómodo de la situación. También comparto el planteo que hace el concejal Maiorano, que es un planteo de tipo jurídico, de fondo. Nosotros no tenemos, mas allá de la buena intención que le reconozco al proyecto de Artime, no nos comamos algún paso intermedio que después nos provoque la nulidad del procedimiento. En ese sentido voy a apoyar la moción del concejal Maiorano.

Sr. Presidente: Concejal Beresiarte.

Sra. Beresiarte: Este bloque es la primera vez que se encuentra con el proyecto, no estuve presente en la sesión en que se trató la Ordenanza Preparatoria. Tenemos algunas discrepancias, algunas de forma con las que coincidimos con los concejales preopinantes y otras de fondo. El proyecto paradójicamente tiene cuestiones muy amplias y otras muy puntuales. En relación a la amplitud del proyecto, no queda del todo claro, que es susceptible de pensarse como espectáculo público, porque tiene semejante nivel de abarcatividad en lo que tiene que ver con lo musical, festivo, político o religioso y en el uso de espacios de clubes, espacios de dominio público o municipal. Cuando hablamos de uso del espacio público y tenemos esta amplitud de manifestaciones, en realidad, cuáles reuniones serían susceptibles de aplicación, esto nos preguntamos; ¿una marcha es susceptible de aplicación de la Ordenanza?, un encuentro de índole religioso en la plaza, ¿es susceptible de aplicación de esta Ordenanza?, el acto del 24 de marzo, ¿es susceptible de aplicación de esta Ordenanza? No queda del todo claro y si fuera susceptible de aplicación en realidad estamos pensando en una cantidad de requisitoria para cumplimentar que en algunos casos son de imposible aplicación. Cómo vamos a pedir a una entidad religiosa que hace un pesebre viviente, digo, por dar ejemplos de lo cotidiano del quehacer marplatense y batanense; qué tiene que presentar, croquis firmado por profesional, pagar además una erogación de mil quinientos pesos (quinientos espectadores), qué se considera espectador o participe, una marcha ¿tiene que pagar esto?, ¿tiene que presentar además autorización pertinente? Los encuentros de muralistas que se hacen muchas veces en apoyo de una fecha en particular, ¿son susceptibles de aplicación de esta Ordenanza? Y en caso de serlo, con lo que no coincidimos es en cercenar el uso del espacio público para manifestarse, creemos que no es susceptible de reglamentación el uso de espacio público para manifestarse y en ese sentido no estamos de acuerdo. Sí estamos de acuerdo en dar alguna regulación a otros ámbitos de reunión o diversión pública que tiene que ver con garantizar la seguridad de los participantes como el uso de alguna instalación y normatizarlo, pero nos parece que esta Ordenanza puede trabajarse más en las incumbencias y también estamos de acuerdo en que sería por ahí deseable que se incluya dentro de la Ordenanza Fiscal e Impositiva. Otro argumento que nos resulta también para pensar, es estamos planteando una reglamentación a ser cumplida como decía algún otro concejal en lo inmediato y en realidad tenemos la temporada encima, con lo cual esto también es problemático, por lo que estamos de acuerdo con una vuelta a Comisión y afinar estos conceptos.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Laserna.

Sr. Laserna: Este proyectos de Ordenanza que tiene como principal objetivo generar mejores condiciones de seguridad en los eventos de concurrencia masiva, fue incluido para el tratamiento sobre tablas por unanimidad en la sesión pasada, estuvimos todos de acuerdo en que fuera incluido sobre tablas y fue votado también por unanimidad, con lo cual recogiendo el argumento de algunos concejales preopinantes, respecto de la necesidad de regular estas cuestiones lo antes posible, dado que ya estamos sobre la temporada nosotros vamos a proponer que el proyecto sea votado para que el DE, pueda tener esta herramienta lo antes posible para generar mayor seguridad en los espectáculos y eventos masivos de General Pueyrredon.

Sr. Presidente: Concejal Maiorano.

Sr. Maiorano: Es cierto lo que dice Laserna que esto fue consensuado para ser tratado sobre tablas. Ahora, errores comete cualquiera, el problema es cuando uno se da cuenta y no quiere subsanarlo. Creo que acá nos estamos dando cuenta, estamos todos tomando conocimiento de que esto tiene un error, que no es un error en la cantidad de personas por metro cuadrado que van a poder entrar a un espectáculo que se realice; es un error que va en contra de una ley de la provincia de Buenos Aires ¿y vamos a avanzar sin importar...? Hoy nos llevamos puesto el Reglamento Interno del HCD, ahora lo hacemos con la Ley Orgánica, la semana que viene tiramos la Constitución por la ventana. Está claro el artículo 29º de la ley, se ve que luego de cuatro años de gestión, en la última semana les agarró este ataque de regular esto señor Presidente, usted fue Secretario de Gobierno y usted trabajó con Ordenanzas vigentes y sabe que hay distintas cuestiones que le permiten trabajar en ese sentido, no estamos en contra del fondo, estamos en contra de romper lo que dice la LOM. A mi me gustaría que me dejen tranquilo en algo. Recién la concejal Beresiarte cuando hizo uso de la palabra, me hizo recordar algunas cosas que se charlaron oportunamente en la reunión de Labor Deliberativa, yo no sé cuál es el texto que tiene la presidencia para aprobar en este momento, yo voy a leer el texto que tengo acá en este resumen: "Artículo 1º: De las definiciones. Se entiende por espectáculo

público a todo acto, reunión o evento de carácter artístico, musical, festivo, político, religioso o de otra índole, capaz de producir una amplia concentración de asistentes que se ofrezcan en estadios, clubes o espacios de dominio público o privado municipal no habilitados específicamente para tal fin y donde el público asistente participe como mero espectador”. “Diversión pública: A todo acto, evento, reunión, de carácter artístico, musical, festivo o de otra índole, capaz de producir una amplia concentración de asistentes, que se ofrezcan en estadios, clubes, espacios públicos o privados municipal no habilitados específicamente para tal fin, dedicada al recreo o esparcimiento donde el público asistente no es mero espectador, sino que participa en el entretenimiento ofrecido, y/o actividad que se desarrolla. Ahora señor Presidente y es cierto que usted no estaba en esa reunión de Labor Deliberativa por razones obvias, yo me acuerdo que el título de este expediente en su carátula, a veces lo usábamos para decir ”Ahora Pulti quiere regular la sonrisa, quién se puede reír y quien no”, porque hablaba de la regulación del esparcimiento. Pero nosotros dijimos en Labor Deliberativa y creo no confundirme, que estábamos de acuerdo siempre y cuando esto fuera para espectáculos que se realizan en lugares que venían del municipio por eso le pusieron dominio público o dominio privado, ahora, tenemos que tener cuidado porque el dominio público es una calle, el dominio público es una esquina. Vale decir que un tipo mañana se pone con marionetas en la esquina y va a ir Bruzzeta a romperle la cabeza o a querer cobrarle una tasa. Digo, si quieren sigan avanzando, en realidad a esta altura poco me interesa lo que hagan señor Presidente, pero pensemos un poco en la gente que a lo mejor se manifiesta en una esquina con una obra teatral, en los artistas callejeros, no le demos herramientas al DE para que si es abusivo no lo sea por una protección legal señor Presidente. Nosotros estábamos de acuerdo en esa reunión de Labor Deliberativa para que este tema se tratara sobre tablas, erróneamente hoy pero en aquel momento no nos dimos cuenta, porque a nosotros el Presidente del Cuerpo nos planteó que había una necesidad de regular los espectáculos que se hacían en espacios municipales, por eso le pusimos “de dominio privado del municipio”, como podría ser el polideportivo, el estadio mundialista, el velódromo...en esos lugares. No podemos regular una esquina, o podemos hacerlo con los planteos que dice la concejal Beresiarte, es un tema muy delicado, entonces vamos a regular los payasos de la esquina, los malabaristas del semáforo, los que cuentan chistes en la peatonal, lo sacamos sobre tablas en contra de la ley y a las apuradas. Si lo quieren sacar sáquenlo, pero es una lástima pues se están perdiendo la oportunidad de hacer las cosas como corresponde y no a las apuradas. Gracias.

Sr. Presidente: Concejal Alcolea tiene la palabra.

Sr. Alcolea: Señor Presidente, no he ahondado demasiado en todo el resto de la Ordenanza, me parece demasiado fiscalista y demasiado control, sí que va a caer sobre gente que no corresponde porque claro, cuando uno habla de espectáculos públicos, piensa en aquellas truppe que son top en la televisión, en la farándula y no piensa en lo que justamente el concejal proopinante estaba nombrando. Pero no quise entrar en detalle porque me parece que nosotros no debemos no cumplir la ley y que al Intendente le debemos dar herramientas buenas para el cumplimiento de la ley, no herramientas que le puedan ser en contra. Porque esas trups de las que hablo, sí tienen la capacidad como para decir: “señores, yo no pago lo que ustedes pretenden debido a que la Ordenanza es ilegal”. No podemos desde este Cuerpo no cumplir con la ley y es lo que estaríamos haciendo. En esto no va la defensa de la ley por la ley a ultranza, creo que hay que defender la ley y hacer las cosas dentro de la ley y defender la democracia está dentro de la República y está en cada uno de nosotros que hemos sido elegidos por el pueblo, ser extremadamente ajustados, no solo con los reglamentos, sino con la LOM y por supuesto con la Constitución Nacional. Gracias.

Sr. Presidente: Concejal Monti, tiene la palabra.

Sr. Monti: Señor Presidente, yo voy a pedir la votación pero también decir algunas cosas. Cuando se trajo en tratamiento este expediente se habló en Presidentes de Bloques y todos los presidentes estuvieron de acuerdo en que sea tratado. El concejal Maiorano que en ese momento no era el Presidente del Bloque Radical, entró a la reunión y propuso algunas modificaciones. Tengo la desgrabación de esa sesión cuando el concejal Maiorano cuando se estaba votando dice:”quisiera saber cómo quedó el artículo 1º”. La Secretaria lee el artículo 1º y dice Maiorano “de esa manera lo voy a votar”, como vemos que no lo van a votar al expediente. Yo propongo votarlo volviendo a la redacción original del artículo 1º sin la modificación propuesta en Labor Deliberativa.

Sr. Presidente: Concejal Maiorano.

Sr. Maiorano: Señor Presidente, si yo vengo recargado el concejal Monti viene retrasado y lo digo desde los tiempos. Lo que dijo el concejal Monti es como yo hice mi interpretación: “yo voté positivamente”, “yo estoy de acuerdo con el fondo del expediente”, ¿lo dije? O me equivoqué y lo dije en el baño...No me sorprende lo que dice Monti porque yo lo dije y yo planteé modificaciones, precisamente lo que me preocupaba era que se regulara el espacio público y a la gente que participa en actividades culturales en espacios públicos. Por eso también digo que escuchándola a la concejal Beresiarte...lo dije recién, no me reveló nada el concejal Monti cuando sacó de la galera esa desgrabación que estaba bajo siete llaves de lo que dijo Maiorano hace quince días, no me sorprende, ahora lo que le estoy diciendo al concejal Monti es que me explique cómo hacen para hacer cuajar el artículo 29º de la LOM. Repito, están perdiendo la oportunidad de hacer algo piola, sacarlo por unanimidad en la próxima sesión, cosa que también le anticipamos a Monti afuera de la sesión. ¿No lo quieren hacer? Perfecto, qué hace Monti en un gesto democrático y de consenso que su jefe político se lo pasa diciendo, dice “entonces volvemos a la redacción anterior y rompemos el acuerdo para que ese tema sea tratado sobre tablas”, porque el concejal Monti aceptó las modificaciones para que este tema pueda ser tratado sobre tablas. Ahora como tenemos una duda y vemos que nos equivocamos y reconocemos el error que fue haberlo tratado en forma contraria a lo que dice la ley provincial, el concejal Monti dice “ese acuerdo que habíamos hecho, lo vamos a romper”. O sea que la Comisión de Labor Deliberativa

tiene cada vez menos sentido porque los acuerdos que se hagan con el concejal Monti no se van a mantener si después nos damos cuenta que hay algún error. Pero bueno, ¿el concejal Monti quiere volver a la redacción anterior? Que vuelva, es un problema del concejal Monti, es un problema de Pulti, es un problema de actuar de esa forma señor Presidente. Sinceramente quería decir eso, nada más.

Sr. Presidente: Concejal Alcolea.

Sr. Alcolea: Gracias señor Presidente, creo que lo malo no es equivocarse, lo malo no es corregir cuando uno se da cuenta. Este no es un error menor, es ir en contra de la ley que nos rige. Si vamos en contra de la ley, qué es lo que estamos haciendo acá, esto no es un exceso de reglamentarismo ni nada por el estilo, se trata de cumplir con la ley. Con respecto a los acuerdos previos en este HCD, sinceramente señor Presidente, ni usted ni yo pertenecíamos a este Cuerpo, por lo tanto a mi no se me puede obligar a votar en forma negativa, positiva o abstenerme en algo que es ilegal. Esto no puede ser votado en esta sesión, creo que debe volver a Comisión o algún otro camino; no ser votado debido a que no cumple con la ley. Gracias.

Sr. Presidente: Concejal Beresiarte.

Sra. Beresiarte: Además de los argumentos que nosotros esgrimimos, no nos parece bien que cambien el texto cuando la mitad del Cuerpo ni siquiera conoce el texto anterior y están poniendo en votación un texto que la mitad del Cuerpo no conoce ni los Mayores Contribuyentes tampoco. Entonces más allá de nuestro voto no nos parece que procedimentalmente tengamos que volver a un texto que ni siquiera fue discutido ni debatido por la mitad del HCD. Estaría bueno poder volver a discutir esta Ordenanza porque avanza positivamente en un área no regulada, pero tenemos las objeciones que yo planteé en un inicio y sería bueno poder discutirla en un ámbito de trabajo que sería la Comisión.

Sr. Presidente: Concejal Rodríguez.

Sr. Rodríguez: Yo quiero que se entienda una cosa, nosotros somos un bloque de oposición, pero no sistemática, no nos pongan en ese lugar. Si el presidente del bloque, el concejal Maiorano acaba de reconocer un error que él cometió, lo único que falta es que le adjudiquen al reconocimiento de un error que él cometió, encima mala leche. Nosotros no pretendemos que cada vez que haya un tema estemos viendo a ver quién la tiene más larga, no es para lo que uno viene al concejo. Porque cuando uno viene al concejo, a veces cree que tiene todas las verdades. Cuando uno escucha planteos como el de la concejal Beresiarte, piensa quizás como le pasó al concejal Maiorano que se da cuenta de que quizás no se dio cuenta de cuestiones que pasaron inadvertidas y que hoy, no en la Comisión, pero sí en el recinto uno se da cuenta de que está cometiendo una macana. Es de humildad y de inteligencia reconocer esas cosas y no pretender por mayorías automáticas llevar adelante las cuestiones cuando sabemos que estamos cometiendo errores. Nosotros venimos acá –por lo menos en mi caso personal- a tratar de aportar y en ese sentido ya cuando uno lee que en el artículo 1º empezamos a tratar de regular como espectáculo público manifestaciones políticas, yo digo muchachos a los partidos minoritarios, algunos capaz que tenemos capacidad de organizar un acto político y pagarle a la Municipalidad por una autorización, pero no creo que todos los partidos políticos estén en condiciones de hacer eso y no creo que todas las instituciones culturales y grupos culturales que hay en Mar del Plata y en algunos casos dependen del apoyo económico que se les brinda desde la Provincia o desde la Nación. No creo que todos estén en condiciones de organizar una movida que involucre quizás el acompañamiento de ciudadanos que asistan porque les interesa esa temática; los que actúan son absolutamente voluntarios y los estamos sometiendo a un gravamen que posiblemente no lo puedan afrontar, entonces indirectamente estamos yendo contra manifestaciones culturales masivas o contra actos políticos o contra manifestaciones de distinta índole que yo auspicio que se realicen. Como decía la concejal Beresiarte, si se organiza una marcha, un reclamo, una marcha de esas que organizamos en fechas simbólicas en la historia argentina, en las cuales participan 5, 10 mil personas que son participantes, concurrentes, ¿les vamos a cobrar para ir a una marcha a reivindicar la Noche de los Lápices?, porque es un acto político. La Municipalidad va a cobrar cuando armamos un escenario como lo hacemos todos los 16 de setiembre, les vamos a cobrar a los que organizan ese acto porque van a armar un escenario, van a poner música, van a tocar bandas. Cada uno de los que participamos qué tenemos que hacer ¿ir o no ir? ¿Somos una compañía para los que organizan o somos una carga?, porque cada uno de los que nos sumamos a esa iniciativa, en realidad lo que estamos haciendo es someter a esos organizadores a un pago mayor entonces vamos a tener que empezar a decir “hagamos una cosita para 500, no vayamos a 1000 porque nos cobran más, hagamos un acto para 500”. Yo entiendo a veces la necesidad de demostrar que uno tiene mayoría y llevar adelante algún proyecto y está en todo su derecho, para eso están las mayorías, pero también a veces los que formamos parte de las minorías tenemos derecho a expresar nuestra opinión y si nos equivocamos tenemos la posibilidad de volver atrás. No estamos pidiendo que esto no salga, entendemos que son razonables algunos de los planteos que se hacen en esta Ordenanza pero hay algunas cosas que sinceramente rayan en el disparate, porque pretender cobrar en un acto político, pretender cobrarle a una manifestación cultural de sectores que en algunos casos no tienen ni siquiera para solventarse mínimamente, es un tema que nos tiene que hacer reflexionar. No estamos diciendo que no se avance con el proyecto, pero tomemos en cuenta las opiniones de los demás, porque no solamente las mayorías tienen la razón, también quienes somos minoría tenemos parte de la razón y generalmente a veces las mayorías cuando son absolutas tienden a equivocarse porque no escuchan a las minorías. En este caso escuchémosnos entre todos, en esta cuestión yo acompaño la posición de la concejal Beresiarte porque nos ha dado una muestra de razonabilidad. Entendamos esto como razonable, entendamos como parte de un debate al cual queremos aportar y planteemos una solución a este tema, la solución no es votar y sacar por mayoría una Ordenanza, la solución es hacer una Ordenanza que sirva y que no les complique la vida a algunos actores que decimos querer ayudar.

Sr. Presidente: Ponemos a consideración del Cuerpo la moción de vuelta a Comisión del expediente hecha por el concejal Maiorano, denegada. Concejal Laserna.

Sr. Laserna: Se pone en consideración con la propuesta realizada por el concejal Monti.

Sr. Presidente: Concejal Maiorano.

Sr. Maiorano: ¿Pueden leer por Secretaría la propuesta de modificación hecha por el concejal Monti?

Sra. Secretaria: El artículo 1º quedaría redactado de la siguiente manera: “Se entiende por espectáculo público, todo acto, reunión o evento de carácter artístico, musical, festivo, político, religioso o de otra índole, capaz de producir una amplia concentración de asistentes, que se ofrezcan en estadios, clubes, espacios de dominio público o privado, no habilitados específicamente para tal fin, donde el público concurrente participe como un mero espectador. Diversión pública. Todo acto, reunión o evento de carácter artístico, musical, festivo o de otra índole, capaz de producir una amplia concentración de asistentes, que se ofrezca en estadios, clubes, espacios de dominio público o privado no habilitados específicamente para tal fin, dedicado especialmente al recreo y esparcimiento, donde el público concurrente no es un mero espectador sino que participa del entretenimiento ofrecido y/o actividad que se desarrolla”. Procedemos a la votación nominal.

-Efectuada la votación nominal, la misma arroja el siguiente resultado. Votan por la afirmativa los concejales Aiello, Amenábar, Ciano, Cirese, Laserna, Lucchesi, Marrero, Monti, Palacios, Palumbo, Rosso, Vargas, Woollands y los mayores contribuyentes Arbanesi, Florio, Guerrero, Prada, Rossi, Tabernet, Taylor, Bonfiglio, Torres, Buzzuro, Missino y Jesús. Total: 25 votos. Votan por la negativa los concejales Arroyo, Abad, Abud, Alcolea, Beresiarte, Maiorano, Maraude, Retamoza, Rodríguez y los mayores contribuyentes Agustinelli, Alza, Buschini, Bruzzone, Moreno, Rodríguez Carlos, Thibaud, Franco y De Donato. Total: 18 votos. Se registra la ausencia de los concejales Baragiola, Saenz Saralegui y los mayores contribuyentes Gatius, Moritan y Vicente

Sr. Presidente: Bien, votamos ahora en particular: en el mismo sentido que en general: aprobado. Aprobado en general y en particular por mayoría.

- 7 -

NOMINACIÓN Y FIRMANTES DEL ACTA

Sr. Presidente: Corresponde designar un concejal y un Mayor Contribuyente para firmar el Acta. Tiene la palabra el concejal Maiorano

Sr. Maiorano: Señor Presidente, propongo al concejal Monti para firmar el Acta.

Sr. Presidente: Concejal Laserna.

Sr. Laserna: Propongo al mayor contribuyente Prada.

Sr. Presidente: Bien, quedan designados el concejal Monti y el mayor contribuyente Prada para firmar el Acta respectiva. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

-Es la hora 13:42

María Eugenia Dicándilo
Secretaria

Ariel Ciano
Presidente

Alberto Prada
Mayor Contribuyente

Diego Monti
Concejal

A P É N D I C E**Disposiciones Sancionadas**

- O-14967: Convalidando convenio de préstamo suscripto con la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución del “Proyecto Central de Control de Tránsito y Monitoreo de Seguridad Urbana”. (Sumario 5)
- O-14968: Aprobando el Reglamento para la autorización de Espectáculos y/o Diversión Pública en el ámbito del Partido de Gral. Pueyrredon. (Sumario 6)

INSERCIÓNES**ORDENANZAS**

- Sumario 5 -

FECHA DE SANCIÓN: 22 de diciembre de 2011**Nº DE REGISTRO** : O-14.967**EXPEDIENTE Nº** : 1658**LETRA** D **AÑO** 2011**ORDENANZA**

Artículo 1º.- Convalidase el Convenio de Préstamo suscripto entre el Departamento Ejecutivo y la Provincia de Buenos Aires, a través de la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, que como Anexo I forma parte de la presente, mediante el cual se concertó un préstamo por hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-) equivalentes al ochenta y ocho con sesenta y cuatro por ciento (88,64%) del monto total presupuestado para la ejecución del Proyecto “Central de Control de Tránsito y Monitoreo de Seguridad Urbana” nº 04914, monto que se ajustará en el momento de la firma del contrato de adjudicación del proyecto.

Artículo 2º.- El préstamo que se autoriza a contraer por el artículo anterior, en el marco del Programa Provincial de Desarrollo creado por Decreto nº 685/08 y su reglamentación por Resolución nº 133, estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

Amortización: En ciento ocho (108) cuotas mensuales.

Interés: La tasa de interés será del nueve con setenta y cinco por ciento (9,75%) anual fija.

Período de Gracia del Capital: doce (12) meses, equivalente al período de ejecución del proyecto. Los días serán contados a partir del primer desembolso.

La cuota de interés será pagadera conjuntamente con las cuotas de amortización. Durante el período de gracia el Municipio pagará intereses cada treinta (30) días, contados a partir del primer desembolso, sobre el capital efectivamente desembolsado. La primera cuota de amortización del préstamo vencerá el día en el que vence el período de gracia. El sistema de liquidación será francés adelantado.

Forma de pago: el importe correspondiente al pago de los servicios de capital e intereses será retenido de los recursos que le correspondan a la Municipalidad de General Pueyrredon por la distribución del régimen de coparticipación de impuestos Ley nº 10559 y modificatorias y/o del régimen que en el futuro lo reemplace.

Artículo 3º.- Los fondos del préstamo serán afectados íntegra y exclusivamente a la ejecución del proyecto incluido en el Programa Provincial de Desarrollo Central de Control de Tránsito y Monitoreo de Seguridad Urbana nº 04914.

Artículo 4º.- Los recursos provenientes del préstamo serán depositados en una cuenta corriente bancaria denominada “Programa Provincial de Desarrollo – Municipio de General Pueyrredon – Proyecto nº 04914”, que se habilitará en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Aféctanse los fondos de coparticipación provincial que correspondan a este Municipio como medio de pago y garantía del cumplimiento del convenio de préstamo, autorizándose a la Provincia a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del convenio de préstamo.

Artículo 6º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a practicar las modificaciones presupuestarias para atender el pago de:

- a) La contrapartida de fondos que deberá aportar la Municipalidad durante el período de ejecución del proyecto.
- b) El servicio de amortización e intereses del empréstito del proyecto detallado en el artículo 2º. Los presupuestos futuros deberán contemplar las partidas necesarias para atender los servicios del préstamo hasta su total cancelación.

Artículo 7º.- El Departamento Ejecutivo, por medio de la repartición correspondiente procederá a realizar la ejecución del Proyecto identificado en el artículo 3º de la presente, conforme con las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios establecidos en el Convenio de Préstamo.

Artículo 8º.- Gírese la presente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires para la emisión del informe técnico y de evaluación conforme lo dispuesto en el artículo 10º de la Ley 12462.

Artículo 9º.- Gírese la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, conjuntamente con el informe señalado en el artículo anterior y los requisitos establecidos en la parte pertinente de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a los efectos de que se expida sobre la determinación de la capacidad de endeudamiento de la Municipalidad.

Artículo 10º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 6 -

FECHA DE SANCIÓN: 22 de diciembre de 2011

N° DE REGISTRO : O-14.968

EXPEDIENTE N° : 2109

LETRA D **AÑO** 2011

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébase el Reglamento para la Autorización de Espectáculos Públicos y/o de Diversión Pública en el Partido de General Pueyrredon, que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Fijase a la Dirección General de Inspección General como Autoridad de Aplicación de la presente.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.

ANEXO I

REGLAMENTO, PROCEDIMIENTO Y TRÁMITE PARA LA AUTORIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS Y DIVERSIONES PÚBLICAS

TÍTULO I

Artículo 1º.- De las definiciones: se entiende por "Espectáculo Público" a todo acto, reunión o evento de carácter artístico, musical, festivo, político, religioso o de otra índole capaz de producir una amplia concentración de asistentes, que se ofrezca en estadios, clubes, espacios del dominio público o privado no habilitados específicamente para tal fin y en donde el público concurrente participe como mero espectador.

"Diversión Pública" a todo acto, reunión o evento de carácter artístico, musical, festivo o de otra índole, capaz de producir una amplia concentración de asistentes que se ofrezca en estadios, clubes, espacios del dominio público o privado no habilitados específicamente para tal fin, dedicada principalmente al recreo y al esparcimiento donde el público concurrente no es un mero espectador sino que participa del entretenimiento ofrecido y/o actividad que se desarrolla.

Artículo 2º.- De la autorización: A los fines de la realización de las actividades especificadas en el Artículo 1º, los interesados deberán solicitar ante la Dirección General de Inspección General, una autorización, conforme las pautas establecidas en el presente.

Queda expresamente prohibida la realización de este tipo de eventos sin la obtención de la autorización correspondiente.

Artículo 3º.- De las partes y sus responsabilidades

Serán consideradas como parte en este trámite:

- a) El Titular de la Habilitación del establecimiento o quien acredite la legítima ocupación del inmueble, en caso de tratarse de predios que no cuenten con habilitación, donde se desarrollará el evento programado; a excepción del estado municipal, provincial y nacional; y
- b) El Productor del Evento, entendiéndose como tal a la persona física o jurídica encargada de la organización, promoción, desarrollo y venta del espectáculo.

Las autorizaciones serán solicitadas por los Titulares de la Habilitación o quien acredite la legítima ocupación del inmueble de las explotaciones conjuntamente con los Productores del evento, siendo solidariamente responsables del desarrollo de las actividades y de las gestiones que al efecto deben realizarse.

TITULO II PROCEDIMIENTO DEL TRÁMITE

Artículo 4º.- Registro de la Solicitud de Autorización:

4.1 Como paso previo a requerir la autorización, los Titulares de la Habilitación o quien acredite la legítima ocupación del inmueble sin habilitación, conjuntamente con el Productor del Evento, deberán solicitar ante la Dirección General de Inspección General, el Registro del Proyecto de Autorización.

Dicha presentación deberá efectuarse con una antelación mínima de quince (15) días corridos a la fecha de realización del evento.

En tal presentación deberá consignarse:

- 1) Nombre o Razón social de las partes peticionantes. En el caso de personas jurídicas deberá acompañarse la documentación pertinente y acreditar la personería que se invoca.
- 2) Constancia de C.U.I.T. e inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos.
- 3) Domicilio real y constituido a los efectos procesales.
- 4) Tipo de evento a realizar.
- 5) La fecha y el horario programado.

- 6) Documentación que acredite el derecho de ocupación del predio.
- 7) Declaración Jurada del titular de la habilitación del predio o de quien acredite la legítima ocupación del inmueble no habilitado, con firma certificada ante Escribano Público, en la que se indique que se ha comprometido el predio para la realización del evento con el Productor.
- 8) Croquis en escala por duplicado firmado por profesional competente con la proyección de las instalaciones a autorizar, indicando ubicación de la totalidad de las estructuras transitorias, dependencias complementarias, capacidad propuesta por sector, medios de salida y servicios sanitarios afectados.
- 9) Informe descriptivo sobre las características del evento a realizarse.
- 10) Informe relativo a la implementación del operativo de seguridad propuesto, como así también el de asistencia médica que se adoptará con cantidad de personal afectado.
- 11) En caso de proponerse la utilización para concurrencia de público de sectores que no posean capacidad oportunamente fijada por organismos (ejemplo campo de juego) se deberá solicitar ante el órgano de aplicación la aprobación de su utilización con la capacidad proyectada para el mismo, medios de salida y servicios sanitarios afectados para el sector.

4.2. Recibida la Solicitud de Autorización, la Dirección procederá a su análisis indicando las modificaciones que estime conveniente o en su defecto denegando la misma.

Tanto la modificación, autorización o rechazo de la solicitud deberá ser notificado al peticionante por escrito en un plazo no mayor a cuatro (4) días hábiles de la fecha de la recepción de la solicitud.

Dejase establecido que la información suministrada por la parte requirente reviste el carácter de Declaración Jurada, motivo por el cual toda modificación deberá ser notificada de inmediato al órgano de aplicación.

4.3. Se establece que hasta tanto no sea aprobado el Proyecto de Autorización no se podrá efectuar la venta anticipada de localidades. En caso de comprobarse tal venta de localidades, sin que se haya aprobado el Proyecto de Autorización, la repartición competente dispondrá sin más la prohibición de la misma y la denegatoria del Registro de Proyecto de Autorización.

Artículo 5º.- De la tramitación y autorización de la autorización:

Registro del Proyecto de Autorización. La parte requirente deberá formalizar la solicitud definitiva de la autorización para la realización del evento, según el formulario que al efecto confeccione la autoridad competente.

Igual documentación a la mencionada en el presente artículo, deberá presentarse ante el Cuartel de Bomberos Centro Mar del Plata, Oficina de Prevención Siniestral, a los fines del visado de los informes específicos, análisis, otorgamiento de capacidad ocupacional de corresponder y posterior entrega de Certificación final en materia Antisiniestral.

En la solicitud deberá indicarse las capacidades aprobadas, consignando la fecha y horarios definitivos.

A tal fin se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos por siniestros que afecten la integridad física de los concurrentes de conformidad con el riesgo del evento y la capacidad admitida.
- b) Copia del contrato realizado con la empresa de asistencia médica, donde quede expresamente aclarado que dicho servicio se brindará en Grado 1.
- c) Copia del servicio de seguridad y vigilancia contratado y nómina completa de las personas que cumplirán dicha tarea, con nombre, apellido y D.N.I. homologada por el organismo que las regula y fiscaliza.
- d) Informe técnico firmado por profesional responsable matriculado, con visado profesional ante el colegio respectivo, mediante el cual se haga responsable que la totalidad de las instalaciones eléctricas fijas y transitorias han sido realizadas en forma reglamentaria conforme lo establecido en la ordenanza de instalaciones complementarias debiendo en el mismo especificarse que se ha censado consumos, distribución de cargas y protecciones respectivas.
- e) Informe técnico firmado por profesional responsable matriculado, con visado profesional ante el Colegio respectivo, donde se garantice que la totalidad de las estructuras realizadas en forma transitoria y las fijas presentan condiciones de seguridad para su uso.
- f) Copia certificada de contratación realizada ante la Policía con jurisdicción en el lugar donde se desarrolle el evento, en la modalidad de policía adicional y servicio de bomberos, deberá acompañar un informe donde se garantice que el servicio brindado cubra las condiciones de seguridad en caso de producirse un siniestro.
- g) Deberá acompañar un plan de evacuación y simulacro para casos de incendio, explosión o advertencia de explosión, firmado por profesional responsable matriculado, con visado profesional ante el Colegio respectivo.
- h) Deberá acompañar nota que acredite la contratación de un servicio de limpieza del predio y sus alrededores una vez finalizado el evento.
- i) En caso de instalarse baños del tipo químico para el público concurrente, se deberá acompañar la correspondiente confirmación donde se especifique la cantidad de baños a emplazarse según los previstos por la Ordenanza n° 6997.
- j) Los cortes de tránsito sobre calles linderas al lugar del evento, de ser necesarios, se documentarán con los permisos correspondientes y la notificación a bomberos.
- k) Nota indicando los espacios afectados a estacionamiento en la zona del evento.
- l) Declaración jurada y pago de Derechos por Publicidad y Propaganda a realizar durante el evento.

Artículo 6º.- De los plazos:

6.1 Se establece un plazo de quince (15) días corridos como mínimo a la fecha de realización del evento programado, para la presentación del Registro de la Solicitud de la Autorización señalado en el artículo 4º de la presente.

6.2 Se establece un plazo de diez (10) días corridos como mínimo a la fecha de realización del evento programado para la presentación de la solicitud de la autorización del evento señalado en el Artículo 5º de la presente, y cinco (5) días corridos como mínimo para la agregación de la totalidad de la documentación requerida al efecto.

6.3 Se establece que en un plazo de ocho (8) horas antes de la fecha de realización del evento, estarán totalmente materializadas para inspección las siguientes instalaciones: escenario, sonido, luces, rampas, generadores, instalación eléctrica, baños químicos y cualquier otra instalación que resulte atinente a cuestiones estructurales del espectáculo mismo.

6.4 Se establece que en caso de incumplimiento de los plazos señalados se procederá a denegar la solicitud de autorización del evento y a la revocatoria del Registro del Proyecto de Autorización otorgada.

Artículo 7º.- Cotejada la documentación y habiéndose cumplimentado la totalidad de los requisitos formales exigidos en los artículos precedentes, el Director dictará el correspondiente acto administrativo para autorizar o denegar el permiso solicitado.

TITULO III REQUISITOS TÉCNICOS

Artículo 8º.- Del uso de los sectores que no posean capacidad aprobada previamente.

8.1. Para el género de espectáculos: En todo predio abierto, cerrado, campos de deportes, estadios y/o similares donde se proponga la asistencia de público, la máxima capacidad admitida será de hasta dos (2) personas por m².

8.2. Para el género de diversiones. En todo predio abierto, cerrado, campos de deportes, estadios y/o similares donde se proponga la asistencia de público, la máxima capacidad admitida será de hasta una (1) persona por m².

Artículo 9º.- De los medios exigidos de salida en los sectores que no posean capacidad aprobada previamente.

9.1. El ancho libre de una puerta de salida exigida no será inferior a 1,50 m. El ancho libre total de las puertas de salidas exigidas se calculará de acuerdo a la siguiente tabla:

Hasta 500 espectadores 1 cm. por persona (mínimo 1,50 m.);

De 501 hasta 1.000 espectadores: mínimo 5 m. más 8mm. por cada persona en exceso de 500;

De 1.001 hasta 1.500 personas: mínimo 9 m. más 7mm. por cada persona en exceso de 1000;

De más de 1.500 personas, mínimo de 12,50 m. más 6 mm. por cada espectador en exceso de 1.500;

9.2. Pasillos y corredores.

En caso de emplazarse sillas en el campo de juego, el número de localidades por fila no excederá de 20 y todo pasillo conducirá a la salida exigida debiendo evitarse en su diagramación cambios bruscos de dirección.

El ancho mínimo de corredores y pasillos internos de la sala hasta su uso por cien espectadores, será de 1,20 m en caso de haber butacas de un solo lado y de 1,50 m. en caso de haber espectadores de ambos lados.

Todo corredor y pasillo conducirá directamente a la salida exigida a través de la línea natural de libre trayectoria, y será ensanchado progresivamente en dirección de esa salida de tal manera que en cada punto de su eje tendrá un ancho mínimo calculado a razón de un centímetro por persona situado en su zona de servicio.

9.3. Salidas de emergencia. Todo espectáculo deberá tener por lo menos una puerta de socorro, de un ancho libre mínimo de 1,50 m, que sea independiente de las demás en forma que pueda ser evacuada por ella de no poder utilizar las salidas comunes. Tendrá salida directa a la vía pública.

En ambos casos, esta salida de emergencia estará expedita en tanto permanezcan personas.

La distancia de cualquier punto, medida a través de la línea natural de libre trayectoria hasta una Salida de Emergencia no deberá superar los 40 m. Cuando la distancia sea superior se deberán prever tantas salidas como sea necesario en ubicaciones que permitan desde cualquier punto, lograr sin superar los 40 m. a una de las salidas.

Artículo 10º.- Capacidad Máxima

La capacidad de los sectores que no posean capacidad aprobada previamente no podrán, en ningún caso, exceder las previstas en el artículo 8º y los metros de salida no podrán ser inferiores a los previstos en el artículo 9º.

Artículo 11º.- Servicio mínimo de salubridad y sanidad, en los sectores que no poseen capacidad acordada.

11.1. Para el género de espectáculo, se calculará para el público concurrente a razón de:

Para damas: Hasta 300: 2 inodoros y 2 lavabos.

Hasta 400: 3 inodoros y 2 lavabos.

Hasta 500: 4 inodoros y 3 lavabos.

Por cada 300 espectadores o fracción en exceso de 500, se agregará un artefacto de cada categoría.

Para caballeros: Hasta 200: 1 inodoro, 1 orinal y 1 lavabo.

Hasta 300: 2 inodoros, 2 orinales y 1 lavabo.

Hasta 400: 3 inodoros, 3 orinales y 2 lavabos.

Cada 200 espectadores o fracción en exceso de 400, se agregará un artefacto de cada categoría.

Considerándose el 50% como hombres y el 50% como mujeres.

No objetándose el uso de baños químicos para el presente cálculo.

11.2. Para el género de diversiones, se calculará para el público concurrente a razón de:

Hombres: 3 lavabos y 3 retretes para las primeras 150 personas.

Mujeres: 3 lavabos y 3 retretes para las primeras 150 personas.

Superadas las primeras 300 personas se sumarán un lavabo y un retrete por cada 100 personas o fracción mayor de 20.

Considerándose el 50% como hombres y el 50% como mujeres.

No objetándose el uso de baños químicos para el presente cálculo.

11.3. El servicio de sanidad disponible se calculará a razón de:

- Dos (2) ambulancias con apoyo médico para 2000 a 4000 espectadores.

-Tres (3) ambulancias, una de alta complejidad médica, hasta los 7000 espectadores.

- Se incrementarán los servicios médicos en función a estas cantidades de espectadores.

11.4. Estacionamiento disponible: En espectáculos, cuando la capacidad es mayor de 500 espectadores, a partir de dicho umbral: 1 módulo cada 50 espectadores. Se admitirá la afectación de espacios destinados a estacionamiento en parcelas ubicadas a menos de 100 metros del acceso al predio.

Dicha afectación deberá estar acreditada.

11.5. Para el corte de calles: De ser necesarios los cortes de tránsito sobre calles linderas al lugar del evento, siendo menor de tres horas, se tramitará en la Dirección de Tránsito y siendo más horas se realizará la solicitud al Honorable Concejo Deliberante.

11.6. Vías de escape de servicios de emergencia: Se dispondrán en todo evento, un acceso para servicios de emergencia, liberado y señalizado, el cual se indicará claramente a los efectos de evitar su obstrucción, para lo cual dispondrá de personal que asegure tal condición y la notificación a los bomberos.

Artículo 12°.- Normas operativas:

12.1. A los efectos del control durante el funcionamiento del evento, no se admitirá otro documento probatorio de la identidad de los Agentes y Funcionarios intervinientes que la credencial otorgada por el Organismo de Control correspondiente. Sin perjuicio de ello, la Dirección General de Inspección General dará precisas instrucciones a las áreas intervinientes a fin de llevar a cabo los distintos operativos dentro y fuera del predio.

12.2. Será responsabilidad de los titulares de la habilitación o de quienes acrediten legítima ocupación del inmueble sin habilitación como de los organizadores garantizar que todas las puertas permanezcan abiertas y los pasillos libres de todo obstáculo durante el desarrollo del evento debiendo disponer de personal necesario al efecto.

12.3. Deberá procederse al retiro de los molinetes o vallados existentes en las puertas de ingreso 45 minutos después de haber comenzado el evento.

12.4. Se permitirá el acceso del público al evento con una antelación no menor de dos (2) horas a la programada para el inicio del mismo.

12.5. Previo al inicio del evento y durante períodos no mayores a 60 minutos, se deberá exhibir al público concurrente, por medios visuales y sonoros, las medidas contenidas en el plan de evacuación previsto en el inciso g) del artículo 5° indicando también las medidas tendientes a lograr una eventual evacuación en caso de producirse una emergencia, informando los medios de salidas para cada sector, trayectoria hacia los mismos, salidas de emergencia, puestos de atención médica y servicios sanitarios habilitados. En caso de no contarse con medios visuales, se deberá disponer de medios gráficos en lugares visibles, debiéndose entregar al público concurrente folleto ilustrativo de medios de salida, trayectoria hacia los mismos, salidas de emergencia, puestos de atención médica y servicios sanitarios.

12.6. Déjase expresamente establecido que se considerará falta grave el ingreso y/o permanencia de público con objetos que puedan ser arrojados, con elementos pirotécnicos de cualquier índole, explosivos, emanantes de fuegos, luminosos y/o similares; siendo responsables del cumplimiento de lo expuesto, el Titular de la Habilitación del establecimiento o de quien acredite la legítima ocupación del inmueble sin habilitar y el Productor del evento.

12.7. En todos estos eventos deberán arbitrarse los medios necesarios, a fin de disponer la ubicación de localidades adecuadas para personas con necesidades especiales en los sectores del predio cuya accesibilidad así lo permita y habrá, hasta la salida de emergencia más próxima, rampas para su desplazamiento.

Artículo 13°.- De la venta de localidades:

En la entrada o ticket deberá estar consignada con claridad la ubicación de la localidad adquirida. Deberá colocarse en las bocas de expendio un croquis en escala, con la distribución de los sectores afectados al evento, a fin de brindar al público concurrente la posibilidad de contar con un acabado conocimiento de la ubicación de la localidad que desea adquirir.

Artículo 14°.- De la venta de artículos y comestibles en el predio:

Queda expresamente prohibida la venta de alcohol y pirotecnia, según lo establecido por la normativa vigente. Queda autorizada únicamente la venta de bebidas sin alcohol en vasos de material plástico descartable de único uso y de comestibles, lo cual será oportunamente fiscalizado en lo que hace a la higiene y salubridad.

TÍTULO IV

DE LOS DERECHOS POR EL ESTUDIO DE SOLICITUDES Y POR LA AUTORIZACION DE ESPECTACULOS Y/O DIVERSIONES PUBLICAS

Artículo 15°.- Por el estudio administrativo de cada solicitud efectuada por parte interesada al amparo de la presente Ordenanza, se deberá abonar por única vez un importe fijo de pesos trescientos (\$ 300.-) en concepto de Derechos de Oficina por el “Análisis de Factibilidad de Solicitudes de Autorización de Espectáculos y/o Diversiones Públicas”, cuyo pago efectivo deberá acreditarse al tiempo de la presentación de la solicitud correspondiente. Dicho valor regirá respecto de las solicitudes presentadas con anterioridad a la incorporación del concepto aludido en la Ordenanza Impositiva anual. Las solicitudes presentadas con posterioridad a su incorporación y vigencia estarán alcanzadas por el derecho que al efecto fije la mencionada normativa en cada período fiscal.

Artículo 16°.- Por la autorización propiamente dicha, el solicitante deberá abonar, según la capacidad aprobada la siguiente escala:

Hasta 500 espectadores.....	\$ 1.000
De 501 a 1.000 espectadores	\$ 1.500
De 1001 a 1.500 espectadores	\$ 2.000
Más de 1.500 espectadores	\$ 2.500

El pago efectuado por tal concepto se considerará firme y definitivo, y sólo será pasible de reintegro a solicitud del interesado en aquellos casos en que el espectáculo no hubiere podido realizarse por causas imputables exclusivamente a la Municipalidad.

Dichos valores regirán respecto de los permisos otorgados con anterioridad a la incorporación del concepto aludido en la Ordenanza Impositiva anual. Los permisos otorgados con posterioridad a su incorporación y vigencia estarán alcanzados por el derecho que al efecto fije la mencionada normativa en cada período fiscal.

Artículo 17°.- Estarán exentas del pago de los derechos establecidos en la presente: las entidades inscriptas en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público que determina la Ordenanza N° 9010; las Instituciones Religiosas; las Entidades Deportivas inscriptas en el Registro Municipal de Entidades Deportivas que determina la Ordenanza n° 5430 y las Asociaciones de Fomento que estén inscriptas como tales en la Dirección General de Asuntos de la Comunidad del Partido de General Pueyrredon.